



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC : 0008144/2017

Córdoba, 21 MAR 2017

VISTO

la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica;

Y CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por medio de la RHCD de la Facultad Psicología N° 428/10 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 37/10,

Que el plan de estudio de la citada carrera se compone por seminarios obligatorios y por Seminarios Optativos;

Que el Comité Académico de la Carrera en la sesión del día 01/10/2014, aprueba el programa y el dictado del Seminario Optativo: Psicoanálisis Vincular: Clínica de la Familia, Pareja y Grupo;

Que se omitió realizar la resolución de aprobación del Seminario mencionado en el párrafo anterior,

Que las calificaciones de los alumnos que aprobaron este seminario, fueron cargadas en las actas del sistema guaraní N.º 1201400390 y N.º 1201400413 de fecha 30/11/ 2016 y 07/12/2016, respectivamente

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Seminario: Psicoanálisis Vincular: Clínica de la Familia, Pareja y Grupo como seminario optativo de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica.-

ARTÍCULO 2º: Convalidar la calificaciones del Seminario: Psicoanálisis Vincular: Clínica de la Familia, Pareja y Grupo que se encuentran en las actas del Sistema Guaraní N.º 1201400390 y 1201400413 de fecha 30/11/ 2016 y 07/12/2016, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°:

240

Dr. LUCIANO E. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA